

12 834

DECRETO Nº:

TEMUCO: 0 1 JUL 2013

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada con fecha 17 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense contrato "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Socalpad Ltda., Rut N° 76.134.886-8, con fecha 17 de junio de 2013.

2. Por la ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$33.523.874 (treinta y tres millones quinientos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004; "Obras Civiles".

3. La obra será ejecutada en un término de 90 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores s entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ALCALDE

INGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/IGHL

DIRECCION

DALIDAD

Distribución:

- Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Planificación Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

- Depto. Gestión de Abastecimiento

Unidad de Propuestas

ContratistaOficina de Partes

616742

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTAVIO PUELCY TO PUELCY TO PENUCO

REPERTORIO N° ______/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PLAZA SEGURA, PLAZUELA VILLA

ALEGRE - TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

5637

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCALPAD LIMITADA

&Socalpad.con/RBF**************************

EN TEMUCO, República de Chile a diecisiete de Junio del año dos mil trece.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo

Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCALPAD LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión ocho, representada por don JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta número veintinueve del año dos mil trece: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha veintidós de abril de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en elaborados conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución de la obra: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco", obra que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases y Antecedentes Técnicos de la Propuesta número veintinueve del año dos mil trece. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por la ejecución de

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y tres millones quinientos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. CUARTA. PLAZO. Los comparecientes fijan como plazo de ejecución de las obras un término de noventa días corridos contados desde la fecha en que entrega del terreno a la Contratista mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. QUINTA. Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el

presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. SEXTA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero cinco cinco nueve cero siete del Banco Santander Chile por la suma de un millón seiscientos setenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de mayo de dos mil trece. SÉPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la sus Tribunales Ordinarios. OCTAVA. MULTAS: La jurisdicción de Municipalidad encontrará se facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. MANDATO ESPECIAL: Los comparecientes NOVENA. mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones v/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA. PERSONERÍAS: La personería de don | MIGUEL ANGEL BECKER **ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA para

ORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



actuar en representación de Ingeniería y Construcciones Socalpad Limitada consta de escritura pública de fecha once de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante Notario de Coyhaique don Teodoro Patricio Durán Palma. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil dos - cientos cincuenta y nueve. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGÉL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ANTONIO CALDERÓN FIGUEROA En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCALPAD LIMITADA

LA PRESENTE OPPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA RECHA

TEMUCO, 21 JUN 2013

TAMRES

HOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO PUBLICO *